

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 6753 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL: HUELLA SOSTENIBLE, INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD Y EL ENTORNO

El **Consejo Académico** de la **Universidad Autónoma de Occidente** en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que, la Universidad Autónoma de Occidente, UAO, ha definido en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, una ruta para la relación de la Universidad con las comunidades, el estado, las empresas y el entorno, destacando su compromiso a partir de una actitud crítica y propositiva frente a la realidad social colombiana.
- SEGUNDO:** Que, la UAO explícita este compromiso en los principios de calidad definidos en el PEI, asumiendo, en lo que respecta a la proyección social, una postura que privilegia la práctica de la responsabilidad social, la solidaridad, el altruismo y la equidad como virtudes sociales de valor superior.
- TERCERO:** Que, la UAO ha liderado diversas iniciativas para contribuir a la comprensión y transformación de problemas complejos del entorno regional y nacional, aportando a las transformaciones políticas, económicas, ambientales y sociales de la región, bajo un enfoque de sostenibilidad.
- CUARTO:** Que, en la reunión del 15 de noviembre de 2024, el Consejo Académico, en el Acta No. 734, aprobó la Política de Proyección Social: huella sostenible, integración e interacción con la sociedad y el entorno.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la política de Proyección Social: huella sostenible, integración e interacción con la sociedad y el entorno, de la Universidad Autónoma de Occidente cuyo texto es el siguiente:

PREÁMBULO

Durante las más de cinco décadas de existencia de nuestra Universidad Autónoma de Occidente, UAO, se ha ido configurando la práctica y pensamiento sobre el vínculo social de nuestra Institución, declarándose una Universidad de y para la comunidad.

En este sentido, el trabajo de formación académica ha estado marcado por resolver la pregunta sobre la pertinencia de nuestros programas para la sociedad en la que nacimos y estamos insertos. Así mismo, la generación de conocimiento mediante la investigación y la creación ha sido parte de este vínculo, dado que los problemas que nos animan en esta tarea en gran parte emergen del diálogo con las instituciones públicas, las comunidades, las empresas y nuestra responsabilidad con el cuidado del entorno y su ecosistema. Se busca que el conocimiento generado al interior de nuestra Institución tenga un impacto en necesidades reales que sumen y contribuyan a la construcción de un mundo mejor.

Con el fin de consolidar este acervo de nuestro vínculo con las comunidades, empresa, Estado y entorno, se ha formulado la presente Política de Proyección Social, alineada con la Misión, la Visión y el PEI aprobado por el Consejo Superior.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	JDCQ
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 6753 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 1º: Fundamento misional:

La presente Política de Proyección Social está alineada con nuestro ideario institucional que se plasma en la Misión, la Visión, el Perfil Institucional y el PEI, en los cuales se declara que la UAO está comprometida con las transformaciones del entorno social y ambiental, en los contextos locales, regionales, nacionales y globales, marcando la ruta de la relación de la Universidad con las comunidades, el estado, las empresas y el entorno en el que actúa. Estos lineamientos se encuentran explícitos en los principios de calidad y en la definición sobre proyección social enunciados en el PEI.

ARTÍCULO 2º: Propósito:

La UAO asume la proyección social como la expresión de la pertinencia de la Institución en sus interacciones con el entorno, pues considera que su legitimidad social consiste en el compromiso y reconocimiento que los actores sociales con los cuales se relaciona, hacen de la utilidad de sus aportes a las transformaciones económicas, ambientales y sociales de la región, a partir de una actitud crítica y propositiva para aportar en la comprensión y transformación de problemas complejos del entorno y dejar una huella sostenible mediante una acción articulada de formación integral e investigación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema tierra.

ARTÍCULO 3º: Definiciones:

- a. *De y para la comunidad: promueve una relación bidireccional, donde la comunidad y la Universidad son aliados activos en la construcción de soluciones que respondan a las problemáticas y oportunidades del entorno donde actúan.*
- b. *Huella sostenible: promueve prácticas responsables que generen impactos positivos en el entorno desde lo ambiental, social y económico, bajo un enfoque de sostenibilidad y buen gobierno en todas las iniciativas de proyección social que adelante la Universidad, a efectos de asegurar su relevancia y pertinencia a lo largo del tiempo.*
- c. *Diálogo de saberes: reconocimiento y valoración de los conocimientos de todos los actores involucrados, tanto a nivel tradicional como académico desde las distintas visiones del mundo. Todo esto, con el fin de garantizar un diálogo en comunidades donde los conocimientos se complementan para la construcción de soluciones participativas.*
- d. *Empoderamiento y autonomía comunitaria: fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para que puedan gestionar soluciones y acciones de manera autónoma, evitando relaciones de dependencia.*
- e. *Mediación digital: mecanismo de interacción con el entorno para facilitar y ampliar la presencia institucional en sus diferentes contextos de actuación.*

ARTÍCULO 4º: Dimensiones:

- i. Respeto y cuidado del ambiente: el sentido de lo ambiental radica en comprender los impactos y efectos que resultan de esa compleja interacción de la acción humana sobre los sistemas ecológicos. La Universidad, como una institución éticamente responsable y consciente de esta interacción, se declara como un territorio sostenible que no se limita a atender lo que ambientalmente sucede en el espacio interior de la Universidad, sino a establecer relaciones amigables con estas condiciones de su entorno, de tal manera que contribuya a la preservación, conservación, cuidado y armonización con el conjunto de sistemas socioecológicos que lo

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	JDCQ
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 6753 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

rodean. La interacción respetuosa con el ambiente trasciende el campus físico y se ha de expresar en todos los escenarios en los que está presente la Universidad a través de la mediación digital.

- ii. Competitividad empresarial: con el fin de contribuir a la competitividad empresarial, la Universidad despliega diversas iniciativas para apoyar su desarrollo integral desde seis aproximaciones: económica, social, ambiental, innovación, productividad y buen gobierno. Este abordaje sistémico permite orientar a las empresas hacia un desarrollo sostenible que aporte a su propio crecimiento y al de sus contextos de actuación.
- iii. Apropiación social del conocimiento: es un proceso que se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la creación, tecnología y la innovación, en entornos de confianza, equidad e inclusión, con el objetivo de transformar realidades y generar bienestar social desde un diálogo de saberes.

Se convoca a los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión de sus contextos, contribuyendo a integrar la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos permanentes de las discusiones y de la toma de decisiones.

- iv. Innovación y desarrollo sostenible: entendida como un proceso orientado al desarrollo de capacidades y al mejoramiento de las condiciones de vida de todas las personas en una sociedad, de manera que cada individuo pueda desarrollar sus potencialidades en un contexto de paz, equidad, armonía con la naturaleza y respeto a los derechos humanos, contribuyendo bajo un enfoque de innovación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, en el marco de los umbrales de seguridad de los límites planetarios.
- v. Inclusión social y consolidación de paz: entendida como el conjunto de acciones realizadas para que los grupos históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la participación y ser tenidos en cuenta en las decisiones que les involucran. En este marco la Universidad en sus procesos de inclusión social y consolidación de la paz promueve la interculturalidad, la diversidad, la participación, la equidad y la pertinencia; a través de ellos, la institución busca responder a las necesidades del entorno, ayudando a comprender y a transformar contextos de vulnerabilidad, inequidad y exclusión, en escenarios de justicia social.

ARTÍCULO 5º: Estrategias:

Las dimensiones de la proyección social enunciadas en el Artículo 4º, se desarrollan a través de estrategias que integran el aprendizaje a lo largo de la vida como ruta de articulación para su despliegue.

El aprendizaje a lo largo de la vida concibe el aprendizaje en su sentido más amplio, incluido el desarrollo social, ambiental y económico de las comunidades. Para la Universidad, esta noción, además de permitirle a una persona ser activa social, cultural y económicamente, da cuenta de una trayectoria con oportunidades continuas de aprendizaje y desarrollo de competencias como facilitadores de la empleabilidad, el éxito y sus propósitos personales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	JDCQ
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 6753 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

- i. Trayectorias formativas centradas en el aprendizaje situado: en coherencia con el PEI, las experiencias de aprendizaje llevan a la implementación y uso de los aprendizajes en situaciones y contextos concretos, que propicien el liderazgo y la participación activa de su comunidad académica en las dinámicas de su entorno para crear un contexto relacional que estimule y movilice a sus integrantes para descubrir lo nuevo, desvelar lo desconocido y determinar qué aspectos requieren exploración, bien sea para generar nuevo conocimiento o saber, para comprender contribuciones de otros o para establecer un diálogo de saberes entre la Universidad y las comunidades.
- ii. Consultorías y asesorías: la UAO diseña, administra y realiza la gestión de un portafolio de servicios de asesorías y consultorías con base en las capacidades institucionales soportadas en las unidades académicas, acorde con las necesidades del entorno y en coherencia con tendencias globales.
- iii. Prácticas y pasantías: entendidas como experiencias formativas situadas, que fomentan y vinculan a los estudiantes y a los profesores de la Universidad en una organización para generar alternativas de solución a problemas específicos, generando valor agregado bajo un enfoque de innovación y de sostenibilidad.
- iv. Investigación aplicada: la UAO despliega iniciativas y experiencias de aprendizaje que permiten generar alternativas de solución a problemas específicos de la sociedad a través de la aplicación práctica de la ciencia, la tecnología y la innovación, es decir, hacer uso del nuevo conocimiento para aplicarlo de forma práctica y útil para resolver problemas concretos del entorno.
- v. Programas institucionales: la Universidad define a través de sus unidades académicas y en coherencia con sus capacidades, programas institucionales que responden a problemáticas transversales o a necesidades de contextos específicos.

ARTÍCULO 6º: **Gobernanza de la Política de Proyección Social:**

La gobernanza y gestión de la Política de Proyección Social de la Universidad será responsabilidad de la Rectoría, desde donde se reglamentará y articularán las dependencias involucradas en el aseguramiento del despliegue de las estrategias que contribuyen a la materialización de las dimensiones definidas en la presente política.

Desde la Rectoría, se hará seguimiento y acompañamiento a las unidades académicas y a otras dependencias de la Universidad para hacer operativa la transversalización de la presente Política de Proyección Social. Para el logro de este propósito diseñará e implementará un sistema de indicadores que permitan medir el avance de cada una de las dimensiones, teniendo en cuenta los referentes de impacto sobre el propósito de ser huella sostenible, lo que incluye:

- Aplicación de la integración entre la formación centrada en el aprendizaje, la investigación y la creación.
- Identificación y transformación de problemas complejos en los contextos localizados de actuación.
- Contribución a la equidad en la sociedad.
- Aporte al pluralismo y la inclusión.
- Contribución a la sostenibilidad del sistema tierra.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	JDCQ
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 6753 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

- Aporte a la calidad de vida de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones en contrario que se hayan emitido en resoluciones anteriores para esta materia.

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO HERNÁNDEZ LOSADA
 Presidente del Consejo Académico


ÓSCAR DUQUE SANDOVAL
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	JDCQ
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	